

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto T3

TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

ORDENANZA 3211/11

CORRESPONDE EXPTE. 4112-34871/11

TIGRE, 6 de octubre de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3211/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 27 de septiembre de 2011, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Desdóblase el recorrido identificado como RAMAL 2, adjudicada por licitación pública N° 16/2009, a UTENOR S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESA, para prestar el servicio de transporte público automotor de pasajeros Línea 723, conforme Ordenanzas 2938/08 y 2986/09, conforme el siguiente recorrido:

IDA: Estación Don Torcuato, Alte. Brown, Marcelo T. de Alvear (Ruta Nacional Nro. 202), Buzchiazzo, España, Arata, Asunción, Buschiazzo, Camacué, Arata, Gallardo, Entre Ríos, Lisandro de la Torre, Lucio Meléndez, General Belgrano, Reconquista, Alem, Pérez Galdós, Alem, Colón, Alem, Pérez Galdós, Alem, Reconquista, General Belgrano, Colectora Panamericana Este, Avenida Hipólito Irigoyen (Ruta 197), Estación General Pacheco, Corredor Vial Bancalari - Benavidez, Déan Funes, General Roca, F. Fader, Av. Benavidez, (Ruta 27), Déan Funes, Aristóbulo del Valle, Boulevard Villanueva, Italia, Avda. Benavidez (Ruta 27) hasta el Centro Comercial Nordelta.

VUELTA: Centro Comercial Nordelta, Avda. Benavídez (Ruta 27), Italia, Boulevard Villanueva, Aristóbulo del Valle, Déan Funes, Corredor Vial Bancalari – Benavidez. Recorrido Habitual.-

ARTICULO 2.- La empresa UTENOR S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS deberá incrementar el parque automotor de la Línea N° 723 en un mínimo de cinco (5) unidades automotores, a efectos de prestar el servicio desdoblado por el artículo anterior sin alterar la frecuencia horaria original para el recorrido RAMAL 2 conforme Decreto 1935/09.

ARTICULO_3.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 27 de septiembre de 2011.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3211/11.-

ARTICULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección General de Tránsito.

O1502-1

BO.637

12-10-11

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1417/11